



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de julio de 1975

Número 13

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "RINCONADA DE LAS ARBOLEDAS", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS C.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
P R E S E N T E .

CONSIDERANDO :

1).—Que con fecha 20 de febrero de 1975, el C. Salvador Río de la Loza, en su carácter de representante legal de Fraccionadora y Constructora Los Alamos, S. A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "RINCONADA DE LAS ARBOLEDAS", sobre una superficie total de: 25,445.00 M2. (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Pú-

blicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o., y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO :

Se autoriza a Fraccionadora y Constructora Los Alamos, S. A., por conducto de su representante legal, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "RINCONADA DE LAS ARBOLEDAS", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de las siguientes:

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "Rinconada de las Arboledas", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

CLÁUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

SEGUNDA.—P L A Z O.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área de vialidad de: 6,156.26 M2. (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 1,753.52 M2. (UN MIL SETECIENTOS

CINCUENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente, con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento; por lo tanto, la Fraccionadora deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que ésta ordene la supervisión de las mismas y que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se deribe del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondiente al tipo de Fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$356,230.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100), correspondiente a 25,445.00 M2. (VEINTICINCO MIL CUATRO-

CIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de área total a razón de \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 50. Fracción IX de la Ley de Fraccionamientos y 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$18,468.78 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 78/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado en su caso, la cantidad de: \$330,785.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100), para cubrir los derechos de conexión del sistema del Fraccionamiento al sistema de agua establecido o que realice el Gobierno y por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento al colector o desfogue construido por el Estado pagará también en su caso, la cantidad de: \$178,115.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100).

DECIMA SEGUNDA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 32 de la Manzana M-I. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de Urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medidas de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA TERCERA.—Queda autorizada la Fraccionadora a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el Tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo

obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno", en donde se inserte el Acuerdo de su Autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA.—La Fraccionadora se obliga a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula, será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a Fraccionadora y Constructora Los Alamos, S. A. como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para cumplimentar el auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, dictado en el expediente marcado con el número 495/75, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL Divorcio Necesario, promovido ante este Juzgado por CARRIZOSA CRUZ FRANCISCO en contra de LIDIA LARA JIMENEZ, en virtud de que se ignora el domicilio de la señora Lidia Lara Jiménez, emplácese por medio de Edictos que se publicarán en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, por tres veces de ocho en ocho días haciendosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no compareca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

1807.—10, 19 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MA. GUADALUPE SORIANO CANO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio con casa denominado "COCHIAN", ubicada en el Barrio de San Juan Calle Ignacio Zaragoza número nueve del Municipio de San Andres Chiautla en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE: 24.10 M. con calle Ignacio Zaragoza; SUR 23.75 M. con J. Trinidad Caballero Escobar; AL ORIENTE 23.70 M. con Carlos Ponce Soriano; PONIENTE 21.08 M. con J. Trinidad Caballero Escobar. Con una superficie aproximada de 315.56 M2.—

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Rumbo que se edita en Toluca México. Texcoco, Méx., a 17 de junio de 1975.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado Primero Civil, C. Noe Ramírez Tellez.—Rúbrica.

1964.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

CLEMENTE RAMÍREZ RAMÍREZ, promueve INFORMACION AD—PERPETUAM, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "SAN ANTONIO LA HUERTA", ubicada en el Municipio de Axapusco, de este Distrito. Que mide y linda: AL NORTE, 36.00 Mts. con Clemente Ramírez; antes Felipe Ramírez; AL SUR, 41.00 Mts. con el promovente; AL ORIENTE, 17.00 Mts. con Clemente Ramírez, antes Felipe Ramírez y AL PONIENTE, 19.00 Mts. con Camino.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA del GOBIERNO del ESTADO, y un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente Edicto en Otumba, México, a 15 de julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

1986.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ADRIAN URIBE PEÑALOZA, promueve Información de Dominio Exp. No. 894/75, del terreno ubicado en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, de este Municipio y Distrito: AL NORTE, 21.55 Mts. con calle Privada Alhondiga de Granditas; AL SUR, 21.55 Mts. con Lázaro González; AL ORIENTE, 20.75 Mts. con calle Alhondiga de Granditas y AL PONIENTE, 20.79 Mts. con Amado Canuto; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 14 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1967.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 641/75. RAFAEL CRUZ PIEDRA, promueve diligencias de Información Ad—perpetuam sobre un terreno ubicado en San Antonio Acahualco que mide y linda Norte 93.50 Mts. con Luis Espinoza, Sur 90.80 Mts. con Candelaria Carbajal, Oriente 16.55 Mts. con calle Madero, Poniente 16.00 Mts. con Ladislao Carbajal. El objeto es obtener título supletorio de dominio—para su Publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México a 2 de julio de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1968.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 980/71, ANTONIA BECERRA DE LOPEZ, promueve Información de Dominio sobre Predio denominado "El Capulín" ubicado en el Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: Norte: 6.00 Mts. con calle Marcelino Sanabria; Sur: 6.00 Mts. con Albino Jiménez; Oriente: 25.35 Mts. con Teodoro Estrada; Poniente: 25.35 Mts. con Francisco Fernández. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y El Noticiero por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, Méx., a 16 de Julio de 1975.—El Primer Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1969.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 675/72; J. CRUZ VALDEZ ARZATE, promueve Información de Dominio sobre predio ubicado en la calle de Reforma municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: Norte: 51.20 Mts. con Jesús Becerril; Sur: 50.20 Mts. con Elpidio Dominguez; Oriente: 22.50 Mts. con calle; Poniente: 22.50 Mts. con Germán Arzate. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y El Noticiero por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, Méx., a 17 de julio de 1975.—El Segundo Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

1970.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

PORFIRIO DURAN NAVARRO, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar su posesión y dominio pleno que con carácter de propietario ejerce sobre el terreno denominado "CALVARIO PRIMERO", ubicado en el Pueblo de Nepantla Municipio de Tepotixpa, Edo. de Méx., de éste Distrito Judicial de Chalco, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 119 mts. con Vicente Sanvicente hoy Pedro Hernández Silva; SUR: 163 mts. con camino; ORIENTE: 137.50 mts. con Vicente Sanvicente hoy Dr. Pedro Hernández Silva y al PONIENTE: 71 mts. con camino, con superficie de 13,147.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expedido a los quince días del mes de julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1971.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

NICOLAS PAREDES CHAVEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión respecto del predio denominado "LA PALMA", sito en Ecatepec de Morelos, México, mide y linda: NORTE 5.20 Mts. con Callejón de Bravo; SUR 8.80 Mts., con el señor Pedro Rivera; ORIENTE 43.85 Mts., con el señor Miguel Garzón Reyes; PONIENTE en dos tramos uno de 27.40 Mts., con el señor MIGUEL Martínez y otro de 17.60 Mts., con Calle Bravo; con una superficie de 356.00 Metros Cuadrados.

Públicese el presente en periódicos Gaceta del Gobierno y Avance, editan en Toluca y ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en terminos de Ley. Doy fe.—Tlalnepantla, México, a 30 de junio de 1975.—Segundo Secretario, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1987.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SOCORRO MANJARREZ VALLEJO, exp. 678/75 promueve Diligencias de Información de Dominio de un terreno ubicada en Calle del Correo del Poblado de Tlacopec, Municipio de Toluca, con medidas y colindancias: Al Norte: 35.25 metros con Romano Alcántara; al Sur 36.50 metros con José Vallejo; al Oriente 14.00 metros con Socorro Manjarrez; al Poniente 13.30 metros con Antonio Olvera; El objeto de obtener Título Supletorio de Dominio, para su publicación en el Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México a once de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1988.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

LILIA PEÑA VIUDA DE BRINGAS, por propio derecho ha promovido diligencias información ad-perpetuum, sobre predio ubicado en Barrio "Gachupina" este lugar.

DESCRIPCION.—Norte, 130.00 metros, con Arroyo que baja de Magdalena; Sur, 110.00 metros, con Zacarías Izquierdo y Pablo Caballero; Oriente, 65.00 metros con Zacarías Izquierdo y Poniente, 100.00 metros, con Manuel Gardía Pablo Caballero.

Acuerdo Ciudadano Juez, exp'do presente, para publicarse tres veces de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editanse Ciudad Toluca, y demás lugares ordena ley; para todos efectos legales a que haya lugar. Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 16 de julio de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica. 1989.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

MARGARITA PADILLA GARDUÑO, promueve Diligencias de Información AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un terreno con casa ubicada en la Calle de José Vicente Villada de la Población de Atlacomulco, Méx., cuyas medidas y colindancias son: NORTE:—21.00 Mts. con propiedad de Luis Alcántara. SUR:—4.25 Mts. quiebra al ORIENTE 2.05 Mts. quiebra al Sur, 45.00 Mts. sigue al Oriente, 6.45 Mts. quiebra nuevamente al Sur, 5.60 Mts. quiebra al Oriente, 4.80 Mts. sigue al Sur 10.00 Mts. lindando por estos siete lados, con Calle de José Vicente Villada y casa de la Señora Herlinda Cárdenas de Menroy. ORIENTE:—9.40 Mts. linda con solar de Eleazar Velasco y hermanas. PONIENTE:—20.00 Mts. linda con propiedad de Artemio Garduño. Tiene una superficie de 228.00 Mts. 2. El C. JUEZ ORDENA su publicación en tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, ambas de la Ciudad de Toluca, Méx., personas creanse con derecho acudan a este Juzgado a deducirlos. El Oro, Méx., a 14 de Julio de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1990.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ELISEO FRANCO ROJAS, promoviendo por su propio derecho, diligencias de Información Ad-Perpetuum, sobre el predio ubicado en el barrio del General Ignacio Allende de la Jurisdicción de Huixquilucan, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas; AL NORTE, doscientos cuarenta y ocho metros y colinda con ISAIAS GUTIERREZ GUTIERREZ, Al Sur, doscientos noventa y tres metros y linda con ISAIAS GUTIERREZ GUTIERREZ, Al Oriente, ochenta y tres metros y treinta centímetros y linda con VICTORIA GUTIERREZ VIUDA DE SALDIVAR, Al Oriente, en treinta y tres metros cuarenta centímetros y linda con ISAIAS GUTIERREZ GUTIERREZ, Al Oriente, ochenta y dos metros y linda con Barranca Al Poniente, ciento dos metros con sesenta centímetros y linda con Camino de Herradura. Teniendo una Superficie total de 33,268.00 metros cuadrados. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Gaceta del Gobierno y el periódico Avance, con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local del Juzgado a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

1991.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

SOCORRO REYES DE BECERRIL, promueve Información Ad-Perpetuum, para justificar la posesión, a efecto se le declare se ha convertido en propietario por prescripción del inmueble que desde hace más de 15 años, adquirió por donación gratuita de los señores ODON VIEYRA GIL Y HERLINDA REYES DE VIEYRA, casa ubicada en esta población en la calle de Bravo No. 7 que mide y linda Nte. 25.00 mts. con casa propiedad del vendedor Manuel González; Sur igual medida con camino real y en calle de Bravo; Ote. 42.00 mts. con propiedad del señor Alberto Mercado y al Pte. 44.00 mts. con Ma. de Jesús Vargas y Odon Vieyra.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para las personas que se crean con derecho lo hagan valer en términos de Ley, se expide el presente en Ixtlahuaca, Méx., a los 19 días del mes de junio de 1975.—El Secretario del Juzgado, P. D. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica. 1992.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

HORACIO FRANCISCO VALDEZ CONTRERAS, promueve éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar posesión diez años anteriores a la fecha de un terreno denominado "LA ERA CHICA" ubicado en Atlacomulco, Méx., que tiene las siguientes características: AL NORTE, 23.90 Mts., con propiedad de Bertha Varas de Valdes de Nava; AL SUR, 46.80 Mts. linda con calle Porfirio Alcántara. AL ESTE, 47.00 Mts. linda con Canal de Irrigación. AL OESTE, 15.30 Mts. linda con propiedad de la Señora Bertha Varas de Valdez de Nava. Tiene una superficie de 688.00 M2. C. Juez ordena publicidad por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., cumplimiento artículo 2898 del Código Civil, persona crean-se derechos acudan a deducirlos a éste Juzgado. Dado en el Oro de Hidalgo, Estado de México, a los 3 días del mes de Julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C.P.D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1993.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

MODESTA VAZQUEZ REZA, promueve Información de Dominio de una casa y terreno ubicada en Rayón Sur 804 de la Col. Universidad de esta Ciudad de Toluca: NORTE, 30.50 Mts. Prócoro Jordán Olivares, SUR, 30.50 Mts. Agustín Contreras, Oriente, 7.30 Mts. Calle de Rayón.— PONIENTE, 7.30 Margarita Martínez. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres de tres en tres días.— Toluca, Méx., a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1994.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

MARIA CONCEPCION JACOB DE SOLORZANO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "LA FLOJA 6 EL RODEO", sito en la Jurisdicción del Pueblo de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan, México, mide y linda: NORTE en dos tramos de 134.50 Mts., y 70.00 Mts., con el señor Javier Nayola; SUR 199.90 Mts., con José María Reyes García; ORIENTE en cinco tramos de 12 Mts., 40.10 Mts., 13.90 Mts., 56.75 Mts., y 72 Mts., con José Alonso; PONIENTE 115.50 Mts., con Villa Alpina hoy, con una superficie de 23.524 Metros Cuadrados.

Públiquesse el presente en periodicos Gaceta del Gobierno y Avance, editan en Toluca y ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en terminos de Ley. Doy fe.—Tlalnepantla, México, a 15 de Julio de 1975.—Segundo Secretario, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1995.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

DELFINA NAVA DE SANCHEZ, promueve Información de Dominio de casa con terreno ubicada en la Calzada de San Miguel No. 119, Col. Sánchez de ésta Ciudad: NORTE, 19.65 Mts. Florencia Mondragón Salazar, SUR, 19.65 Mts. María Teresa Mondragón de Reyes, ORIENTE, 7.55 Mts. Calzada de San Miguel; Poniente, 7.55 Mts. María Teresa Mondragón de Reyes. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1999.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

JOSE SANDOVAL TEJEDA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión respecto del predio denominado "CUARTO BARRIO", sito en el Pueblo de Cahuacan del Municipio de Villa Nicolás Romero, México, mide y linda: NORTE 72.25 Mts. con camino pública; SUR 74.30 Mts. con Felipe Velázquez González; ORIENTE 85.00 Mts. con Juan Sandoval Tejeda; PONIENTE 58.50 Mts., con Eulogio Gómez; con una superficie de 4,976.00 Metros Cuadrados.

Públiquesse el presente en periodicos Gaceta del Gobierno y Avance, editan en Toluca y esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en terminos de Ley.—Doy fe.—Tlalnepantla, México, a 30 de Junio de 1975. Segundo Secretario, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1996.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

LEON HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar posesión de un terreno ubicado en Pueblo Nuevo de Morelos, que mide y linda: AL NORTE, 25.00 metros camino Público, AL ORIENTE 275.00 metros Alfonso Tapia, SUR 25.00 metros camino público y PONIENTE 278.00 metros Arcadio Castillo.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, Méx., a los catorce días del mes de Julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2001.—22, 26 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑOR: JESUS HERNANDEZ CANCHOLA.

PANTALEON RAMIREZ VALENCIANO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, sobre Usucapión del lote 13 de la manzana 32 de la colonia General José Vicente Villada, tercera sección, de Netzahualcoyotl, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 21.50 Mts. con lote 12, SUR 21.50 Mts. con lote 14; ORIENTE 10.00 Mts. Calle Condesa, PONIENTE 10.00 Mts. con Lote 18. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de este. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias de ley. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese por tres veces le ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, México. Julio 11 de 1975.—Doy fe.—E: C. Primer Secretario de Acuerdos, José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1953.—19, 29 julio y 7 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSEFINA LARA ARZATE, promueve Información de Dominio Exp. No. 1008/75, del terreno ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán de la calle de Aldama S/N., AL NORTE, 23.70 Mts. con Rafaél Romero, AL SUR, en cuatro líneas de 13.90 Mts., 8.50 Mts., 9.70 Mts. y 8.50 Mts. con el señor Rafaél Francia; AL ORIENTE, 17.50 Mts. con Pedro Zarco y AL PONIENTE, 17.50 Mts. con Margarito Salas; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 19 de julio de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, Lic Emilio Peñalaza Alvarado.—Rúbrica. 2002.—24, 29 y 31 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE HERNANDEZ RAMOS, promueve Información Ad-perpetuum sobre el terreno con construcción, ubicado en el Barrio de la Concepción, del Municipio de San Antonio Tultitlán, que mide y linda: "denominado Solar" Al Norte en 8.70 metros con Luis Mata; al Sur en 8.70 metros con Florentino García; al Oriente en 15.70 metros con Calle de la Cruz; al Poniente en 15.70 metros con José Luis Hernández G., teniendo una superficie de 136.59 metros.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", "Noticiero", que se editan en Toluca, Méx., en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 2004.—24, 29 y 31 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE HERNANDEZ RAMOS, promueve Información Ad-perpetuum sobre el terreno denominado "Solar", ubicado en el Barrio de la Concepción, del Municipio de San Antonio Tultitlán, que mide y linda:

Al Norte en 19.00 metros con Juan Estrada; al Sur en 19.00 metros con Antonia Estrada; al Oriente en 12.00 metros con Via del Ferrocarril Nacional, camino de por medio; al Poniente en 12.00 metros con Calle Pública, teniendo una superficie de 228.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se edita en Toluca, Méx., en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 2005.—24, 29 y 31 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE LUIS HERNANDEZ G., promueve Información Ad-perpetuum sobre el terreno con construcción, denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de la Concepción, del Municipio de San Antonio Tultitlán, que mide y linda:

Al Norte en 7.00 metros, con Luis Mata; al Sur en 7.00 metros con Florentino García; al Oriente en 15.70 metros con José Hernández Ramos; al Poniente en 15.70 metros, con Pedro García, teniendo una superficie de 109.90 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", y "Noticiero", que se editan en Toluca, Méx., en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 2006.—24, 29 y 31 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ISABEL MELENDEZ MARTINEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene desde hace Diez años, del terreno de COMUN REPARTIMIENTO ubicado en el pueblo San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 12.35 Mts. con JORGE NERI. SUR: 10.10 Mts. con RAMÓN CASTILLO. ORIENTE: 26.35 Mts. con TERCERA PRIVADA Fca. y Madero. PONIENTE: 25.10 Mts. con ESTEFA HERNANDEZ. Superficie total de 280.00 Metros Cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 9 de julio del año de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2007.—24, 29 y 31 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FIDENCIO LOPEZ RAMOS, promueve Información Ad-Perpetuum del sitio denominada "TLACOAPA", ubicado en Tecolco, México, mide y linda: Norte:—13.85 metros con calle; sur:—13.65 metros calle Emiliano Zapata; oriente:—83.00 metros Francisco Osorio; poniente:—83.00 metros Marcos López.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco, México 16 julio 1975.—El C. Secretario Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2008.—24, 29 y 31 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto casucha ubicada en San Francisco Mihuatepec, Municipio de Donato Guerra, de este Distrito para acreditar posesión por más de quince años, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 Mts. con Angel Carranza AL SUR 19.00 Mts. con Camino Real; AL ORIENTE, 19.00 Mts. con Emilio Peña; AL PONIENTE, 19.00 Metros con Andrés García.

Cumplimiento Artículo 2898 del Código Civil su publicación de tres en tres días y por tres veces en Gaceta de Gobierno del Estado y NOTICIERO editados en Toluca, México.—Valle de Bravo, México, a 17 de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica. 2014.—24, 29 y 31 julio.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION

Gobernador Constitucional del Estado,
 Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
 Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
 C.P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año \$200.00
 Por seis meses 120.00
 Por tres meses 60.00

EJEMPLARES:

Sección atropada con
 precio especial al do-
 ble, siempre que su
 precio no exceda de 20.00
 Sección del año que no
 tenga precio especial 1.00
 Edictos y demás Avisos Judiciales,
 Palabra por una sola
 publicación \$ 0.50

Palabra por dos publica-
 ciones 0.75
 Palabra por tres publi-
 caciones 1.00
 Avisos Administrativos y Gene-
 rales.
 Balances... de \$300.00 a \$1,000.00
 según la cantidad de guarismos.
 Notas de Estados Financieros,
 según la cantidad de guarismos.
 Convocatorias y documen-
 tos similares: \$250.00
 por Plana o Fracción. (siempre
 y cuando no contengan guar-
 rismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS.

De tipo Popular a \$250.00 por plana o fracción.
 De tipo Industrial a \$350.00 por plana o fracción.
 De tipo Residencial u otro género \$500.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 Hrs., de los sábados para las ediciones de los jueves, después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiera hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO, DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias, en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena.
 El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
 Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupa el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas, remitiéndolas en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo.
 De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Las copias certificadas que no sean recogidas después de 6 meses de pagadas, se destruirán; en la inteligencia de que para la expedición de esas copias, será necesario efectuar nuevo pago.
- OCHO.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA